PLIEGO BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA DE CUENTAS PARA LOS EJERCICIOS 2025, 2026 Y 2027 DE FUNDACIÓN VASCA DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS (BIOEF), ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA BIOGIPUZKOA (BIOGIPUZKOA), ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA BIOBIZKAIA (BIOBIZKAIA), ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA BIOARABA (BIOARABA) Y ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACION EN SISTEMAS DE SALUD-BIOSISTEMAK (BIOSISTEMAK) (EXP 2025002)

1 Introducción

La Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias (en adelante BIOEF), es una Fundación del Sector Público Vasco que tiene por objeto fundamental la promoción de la innovación y de la investigación en el Sistema Sanitario de Euskadi, entendiendo estas actividades como instrumentos de desarrollo y mejora continua de las capacidades de intervención del sistema sanitario en la protección de la salud de la población, y como instrumentos que permiten al sistema sanitario contribuir a la generación de valor y al desarrollo socioeconómico del País Vasco.

La Asociación Instituto de Investigación Sanitaria Biogipuzkoa (en adelante Biogipuzkoa) es un Instituto de Investigación Sanitaria y tiene como fin fundamental promover la investigación biomédica, epidemiológica, de salud pública y en servicios sanitarios, fundamentar científicamente los programas y políticas del sistema sanitario y potenciar de forma preferente la Investigación traslacional, orientada a acelerar el traslado de los conocimientos científicos a la práctica clínica, siendo su ámbito de actuación el territorio histórico de Gipuzkoa.

La Asociación Instituto de Investigación Sanitaria Bioaraba (en adelante Bioaraba) es un Instituto de Investigación Sanitarla y tiene como fin fundamental promover la investigación biomédica, epidemiológica, de salud pública y servicios sanitarios; fundamentar científicamente los programas y políticas del sistema sanitario; y potenciar de forma preferente la investigación traslacional, orientada a acelerar el traslado de los conocimientos científicos a la práctica clínica, siendo su ámbito de actuación el territorio histórico de Araba.

La Asociación Instituto de Investigación Sanitaria Biobizkaia (en adelante Biobizkaia), es un Instituto de Investigación Sanitaria y tiene como fin fundamental promover la investigación biomédica, epidemiológica, de salud pública y en servicios sanitarios; fundamentar científicamente los programas y políticas del sistema sanitario y potenciar de forma preferente la investigación traslacional, orientada a acelerar el traslado de los conocimientos científicos a la práctica clínica, siendo su ámbito de actuación el territorio histórico de Bizkaia.

La Asociación Instituto de Investigación en Sistemas de Salud-Biosistemak (en adelante Biosistemak) tiene como fin fundamental promover y realizar investigación en gestión y organización de servicios de salud y sociosanitarios, alineada con las políticas del departamento competente en salud que persiguen la adaptación continua y transformación del sistema de salud, manteniendo a las personas en el centro del sistema e incluidos los retos derivados de la vejez, cronicidad y dependencia.

Las actividades de investigación e innovación en el sistema sanitario vasco han experimentado un proceso de estructuración gradual y de profesionalización de su gestión. Estos cambios se reflejan en el escenario actual, caracterizado en primer lugar por el mapa de entidades que desarrollan I+D+i, y en segundo lugar, por la coordinación de sus actividades -facilitada por procesos generales y herramientas compartidas de gestión-.

En este sentido, el sistema sanitario cuenta con un conjunto de entidades de I+D+i, conformado por 4 institutos de investigación (Bioaraba, Biobizkaia, Biogipuzkoa y Biosistemak) y BIOEF (fundación del sector público de la CAE dependiente de la Dirección de investigación, innovación y evaluación sanitarias del Departamento de Salud del Gobierno Vasco). Corresponde a esta Dirección, la dirección y coordinación funcional del referido mapa de

entidades (DECRETO 319/2024, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud).

La Estrategia de investigación e innovación en Salud 2022-2025 señala como objetivo general el establecer las bases del liderazgo, coordinación e integración de los Institutos de Investigación Sanitaria a través de BIOEF.

Aun siendo entidades diferentes, la particularidad de depender de la misma administración pública y haber sido creados en el mismo contexto, supone que todos ellos se enfrentan a una coyuntura y a unas necesidades similares.

En el seno de las cinco entidades, consideradas poderes adjudicadores, se ha estimado pertinente proceder a la contratación conjunta mediante acuerdo marco de los servicios de auditoría de cuentas de los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

2 Objeto del pliego

Este Pliego de Bases Técnicas tiene por objeto regular las condiciones y términos que rigen la ejecución del contrato para la prestación de los servicios de auditoría de cuentas de BIOEF, Biogipuzkoa, Biobizkaia, Bioaraba y Biosistemak, para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

Los servicios de auditoría que han de asumir las citadas entidades requieren de un alto conocimiento y grado de especialización. Es por ello que, debido al régimen jurídico aplicable a cada una de las asociaciones y a la fundación BIOEF, así como por la semejanza entre la cantidad y el tipo de operaciones jurídicas que realizan, las tareas objeto de esta contratación son perfectamente unificables en una licitación, cuyos contratos se formalizarán individualmente por cada una de las entidades interesadas.

En la ejecución del contrato el auditor o auditores o la sociedad de auditoría respetarán estrictamente y en todos sus términos la normativa de auditoría de cuentas.

Los licitadores (el auditor o auditores de cuentas o la sociedad de auditoría), deberán verificar de forma previa a la presentación de su oferta que no concurren en ninguna de las causas de incompatibilidad derivadas (a) de situaciones personales (b) ni de servicios prestados, en los términos previstos la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, ni cualesquiera otras causas de incompatibilidad legalmente previstas. Asimismo, los licitadores (el auditor o auditores de cuentas o la sociedad de auditoría) deben verificar que no incurren en ninguna causa de abstención por honorarios percibidos de las previstas en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

En la realización de los trabajos de auditoría, el auditor o auditores que ejecuten el contrato actuarán con escepticismo y aplican su juicio profesional en los términos previstos en la legislación de referencia. Ejecutarán el contrato con independencia en el ejercicio de sus funciones respecto de las entidades auditadas, y absteniéndose de actuar cuando su independencia en relación con la revisión y verificación de las cuentas anuales, los estados financieros u otros documentos contables se vea comprometida.

Sin ánimo exhaustivo, deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y el resto de la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

En el caso de BIOEF:

En el caso de BIOEF, como Fundación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, el servicio de auditoría deberá realizarse de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Vasco de 10 de junio de 2025.

El mencionado Acuerdo recoge los informes a emitir por los auditores de cuentas y el contenido y alcance de los informes que se señalan en los Anexos I, II y III de dicho Acuerdo, que se reproducen y forman parte de este Pliego de Bases Técnicas. Dichos informes se emitirán en euskera y castellano.

a) Los informes a emitir por los auditores de cuentas, así como las cuentas anuales y memorias de cumplimiento presupuestario y de legalidad a las que acompañan, tendrán el contenido y alcance definidos por los Anexos I, II y III, y se emitirán, al menos, en euskera y castellano.
b) El contrato comprenderá las auditorías de cuentas para cada uno de los tres ejercicios, 2025, 2026 y 2027.
c) Los auditores de cuentas estarán obligados a poner a disposición de la Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Finanzas los papeles de trabajo de la auditoría y cuanta información les sea requerida por la misma para el adecuado ejercicio de su función de control económico-financiero.

En el caso de Biogipuzkoa, Biobizkaia, Bioaraba y Biosistemak:

El objetivo de la prestación de los servicios de auditoría de cuentas, consistirá en verificar las cuentas anuales de estas Asociaciones, que comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria, de los ejercicios 2025, 2026 y 2027, a efectos de determinar si dichas cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de las entidades al 31 de diciembre de cada ejercicio, y de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dichas fechas, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Tras la verificación de las cuentas anuales se emitirá un informe de auditoría que contenga la opinión del auditor.

a) Los informes a emitir por los auditores de cuentas, así como las cuentas anuales a las que acompañan se emitirán, al menos, en euskera y castellano.
b) El contrato comprenderá las auditorías de cuentas para cada uno de los tres ejercicios, 2025, 2026 y 2027.

Biosistemak, Biogipuzkoa, Biobizkaia y Bioaraba son asociaciones declaradas de Utilidad Pública por lo que el servicio de auditoría de cuentas anuales deberá realizarse de conformidad con lo establecido en:

- el Decreto 146/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Asociaciones de Utilidad Pública y su Protectorado,

- la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi,
- el Real Decreto 1740/2003 de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública,
- el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación, en las Resoluciónes de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por las que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos;
- la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias, en relación a los criterios de reconocimiento de subvenciones
- y el resto de normativa contable que resulte de aplicación

Cuentas anuales del ejercicio 2024:

A este pliego se acompaña, como Anexo IV las cuentas anuales del ejercicio 2024 de las entidades a auditar, como información que deberá ser tenida en cuenta por los licitadores a la hora de preparar sus ofertas.

3 Plazos para la ejecución del contrato

3.1 BIOEF

Anualmente, generalmente en el mes de diciembre del ejercicio objeto de auditoría, la Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Finanzas remite a las Fundaciones del sector público de la CAE una circular en la que indica los plazos, que deberán regir la ejecución de los trabajos objeto del contrato. A continuación, se reproducen a efectos orientativos los plazos indicados para la auditoría del ejercicio 2024:

	FECHA LÍMITE DE ENVÍO A LA OCE	
	DEFINITIVO *SIN FIRMAS*	DEFINITIVO *FIRMADO* (BILINGÜE A DOS COLUMNAS)
Informe de auditoría y Cuentas Anuales 2024	14/03/2025	30/04/2025
Informe de Procedimientos Acordados sobre el Cumplimiento Presupuestario y de Legalidad, junto con la Memoria 2024		
Informe de Control Interno 2024		

Concretamente, en la auditoría del ejercicio 2024, se enviaron a la Oficina de Control Económica el Informe de auditoría y Cuentas Anuales 2024, el Informe de Procedimientos Acordados sobre el Cumplimiento Presupuestario y de Legalidad, junto con la Memoria 2024 y el Informe de Control Interno 2024 definitivos sin firmar el 13/03/2025, y el Patronato para aprobar todos ellos se celebró el 03/04/2025.

Los plazos que regirán los trabajos a realizar respecto a los ejercicios 2025, 2026 y 2027 es de esperar que sean similares a los de 2024.

El licitador, salvo imprevistos, podrá disponer de la información para el comienzo de su trabajo a partir del:

- 9 de febrero del 2026 para los trabajos relativos al ejercicio 2025.
- 8 de febrero del 2027 para los trabajos relativos al ejercicio 2026.
- 7 de febrero del 2028 para los trabajos relativos al ejercicio 2027.

3.2 Biogipuzkoa, Biobizkaia, Bioaraba y Biosistemak

En el caso de Biogipuzkoa, Biobizkaia, Bioaraba y Biosistemak, como entidades no pertenecientes al sector público de la CAE pero que sí consolidan con ella en términos de contabilidad nacional, la Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Finanzas establece las fechas límite en las que debe recibir sus cuentas anuales y obtener el informe de auditoría correspondiente firmado.

A continuación, se reproducen, a efectos orientativos, los plazos indicados para la auditoría del ejercicio 2024:

	FECHA LÍMITE DE ENVÍO A LA OCE	
	DEFINITIVO *SIN FIRMAS*	DEFINITIVO *FIRMADO* (BILINGÜE A DOS COLUMNAS)
Informe de auditoría y Cuentas Anuales 2024	31/03/2025	30/04/2025

Los plazos que regirán los trabajos a realizar respecto a los ejercicios 2025, 2026 y 2027 es de esperar que sean similares a los de 2024.

El licitador, salvo imprevistos, podrá disponer de la información para el comienzo de su trabajo a partir del:

- 9 de febrero del 2026 para los trabajos relativos al ejercicio 2025.
- 8 de febrero del 2027 para los trabajos relativos al ejercicio 2026.
- 7 de febrero del 2028 para los trabajos relativos al ejercicio 2027.

4 Condiciones especiales de ejecución

Los informes a emitir, así como las cuentas anuales y memorias de cumplimiento presupuestario y de legalidad a las que acompañan, se prepararán por duplicado en papel timbrado. Adicionalmente se remitirán escaneados en formato pdf a color.

La organización del trabajo por parte de la entidad adjudicataria garantizará la coordinación entre los posibles diferentes equipos de trabajo que participen en la ejecución del servicio en cada una de las 5 entidades, de tal manera que se garantice la uniformidad en el desarrollo del servicio y en los criterios utilizados en cada una de las 5 entidades.

5 Confidencialidad en la ejecución del contrato

Todos los trabajos realizados en el ámbito del presente procedimiento de contratación tendrán carácter confidencial, no pudiendo la empresa adjudicataria utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de los trabajos contratados, ni de la documentación facilitada por BIOEF, Biogipuzkoa, Biobizkaia, Bioaraba y Biosistemak.